

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****HECHOS**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2007.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo, se hace pública la composición del Jurado de los citados premios, que queda formado como sigue:

Presidente: Don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Vicepresidenta: Doña Ana Gómez Gómez, Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte.

Vocales:

Don Juan Ignacio Serrano Aguilar, Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Antonio Muñoz Martínez, Director General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don José Antonio Espejo Gutiérrez, Director General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Santiago Herrero León, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Francisco Carbonero Cantador, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía.

Don Manuel Pastrana Casado, Secretario General de Unión de Trabajadores de Andalucía.

Doña Margarita Latiesa Rodríguez, Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Doña Paloma López Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Coordinación y Fomento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 28 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Ángeles» y «Alfaguara».*

Visto el expediente núm. D/08/04 de deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Ángeles» y «Alfaguara», instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, resultan los siguientes

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Sierra», relativo a las parcelas «Los Ángeles», «Alfaguara» y «Sierra Negra», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 7 de junio de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Ojén, Coin, Monda y Mijas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 168, de 31 de agosto de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 19 de agosto de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de marzo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 69, de 4 de febrero de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 28 de diciembre de 2004, y tablón de anuncios de los ayuntamientos de Ojén, Coin, Monda y Mijas. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga aprobado en 1971.

4. Dado que las operaciones materiales de apeo se estaban alargando en el tiempo, debido principalmente a la multitud de partes interesadas y dificultad orográfica del terreno, con fecha 9 de enero de 2007 se aprueba la modificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial D/08/04 excluyendo de éste la parcela de «Sierra Negra».

5. Durante los días 3, 4, 9 y 17 de marzo, 19 y 25 de mayo de 2005, 30 de mayo, 21 de junio y 9 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 164 piquetes de deslinde, 92 en la parcela «Los Ángeles» y 72 en la parcela «Alfaguara».

6. En la correspondiente acta se recogieron las alegaciones efectuadas por los siguientes interesados:

- Don Francisco Rodríguez Marmolejo.
- Doña Rafaela Sánchez Urbaneja.
- Don José Miguel Sánchez Urbano.

7. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Juan Carlos Llorente Ibáñez, en representación de la sociedad Promotora Los Ángeles de Coin, S.L.
- Don Juan Victoriano García Fernández.

8. Con fecha 11 de abril de 2007, se propone por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la interrupción del plazo para resolver el expediente administrativo de referencia, aprobándose con fecha 24 de abril del corriente, volviéndose a reanudar en la fecha que conste al órgano competente para la tramitación del expediente la recepción del informe de referencia.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 12 de junio de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

«Antes de entrar a examinar las alegaciones presentadas por los interesados, resulta conveniente esbozar a grandes rasgos cuál es la naturaleza del expediente ante el que nos encontramos.